MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2023

LA PLATA, 06 OCT 2023 FOLIO 00004215

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1229107/2023, por el cual la SECRETARIA DE COMUNICACIÓN AL VECINO, gestiona la impresión de lonas front con soldadura conforme especificaciones y medidas conforme anexo adjunto, con destino al DESPACHO SECRETARIA DE COMUNICACIÓN AL VECINO, mediante la solicitud de Pedido N° 1945/2023, obrante a f. 10; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2908, Folio N° 3442 de fecha 22 de Agosto de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la LICITACION PRIVADA Nº 123/2023, con fecha de apertura 07 de septiembre 2023, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, y demás documentación acumulada:

SOBRE Nro. 1: Perteneciente a la firma WOLCAN DIEGO ANDRES, quien cotiza para la totalidad de los ítems la suma total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 ($8.190.000,00), presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de seguro de caución Nro. 1.001.517 de la compañía aseguradora ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA por hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 ($410.000,00).

SOBRE Nro. 2: Perteneciente a la firma GRAFICA BARSA S.R.L., quien cotiza para la totalidad de los ítems la suma total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($8.568.000,00), presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de seguro de caución Nro. 30.039 de la compañía aseguradora WORANZ COMPAÑIA DE SEGUROS S. A. por hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($430.000,00).

SOBRE Nro. 3: Perteneciente a la firma INKJET S.A., quien cotiza para la totalidad de los ítems la suma total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 ($8.190.000,00), no presentando garantía de mantenimiento de oferta por lo que incumple con el art. 12 inc. e) P.B. y C.; por lo que la propuesta debe ser desestimada conforme art. 16 del P.B. y C..

Firmas invitadas que no cotizan en esta oportunidad: TANNAR S.A.S..

Que a fs. 133/134 obra dictamen emitido por la Secretaría Legal y Técnica quien entiende que las ofertas presentadas por las firmas WOLCAN Diego Andrés y GRAFICA BARSA S. R. L. han cumplimentado con la documentación esencial exigida por el art. 12 PByCG (conf. Art. 16 PByCG) correspondiendo a la dependencia competente la identificación de la oferta más conveniente para el interés fiscal y eventual elección del pre-adjudicatario. Por su parte, en cuanto a la oferta presentada por INJET S. A. al omitir acompañar un requisito esencial (garantía de mantenimiento de oferta -cfr. art 12 inc. e PByC-); la oferta debe ser desestimada conforma art. 16 del PByC..

Que, de las ofertas presentadas la de la firma: WOLCAN DIEGO ANDRES para los ítems 1/2, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 ($8.190.000,00), resulta ser la oferta de menor precio, considerada más conveniente a los intereses de la comuna, ajustándose la misma a todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Por ello,

3561

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACION PRIVADA Nº 123/2023, efectuado con fecha 07 de Septiembre del 2023, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura, y demás documentación agregada, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:
WOLCAN DIEGO ANDRES: ítems 1 y 2, por menor precio, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 ($8.190.000,00) en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos.
LUGAR DE ENTREGA: Centro de logística (Calle 139 esq. 514 Nro. 1808 de La Plata).
FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.-

ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con cargo al U.E. 65 SECRETARIA DE COMUNICACIÓN AL VECINO; Jurisdicción 1110146000; SECRETARIA DE COMUNICACIÓN AL VECINO; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5º: Autorizase la devolución de la garantía de oferta a las firmas oferentes, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-

Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata